



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031 -2014/MPHy

Caraz, 24 ENE. 2014

VISTO; el Informe N° 005-2014-MPHy/06.32, de fecha 22 de enero del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que según el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el Art.30 de su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2009-2009-EF, el comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer el Área usuaria de los Bienes, Servicios u Obras, materia de la convocatoria, el otro al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y el tercero deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación;

Que, así mismo el artículo 27º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, invocado en el párrafo precedente, estipula que el titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité Especial.

Que, mediante Informe N° 05-2014-MPHy/06.32, de fecha 22 de enero del 2014, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que de conformidad al Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 27º de su reglamento, aprobado mediante D.L. N° 1017 y D.S. N°184-2008-EF, respectivamente, disponen la conformación de los Comités Especiales Permanentes, para la Conducción de los diversos procesos de selección, en el presente caso corresponde Conformar el Comité para la modalidad de SUBASTA INVERSA presencial y Electrónica de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el ejercicio 2014;

De Conformidad con los Dispositivos legales invocados, y con la facultad conferida por el inciso 6 del Artículo 20º de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial Permanente para Conducir Procesos de Selección de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, bajo la Modalidad de Subasta Inversa, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

MIEMBROS TITULARES:

Presidente : Sr. Dick Owen Castillo Carrillo.
1º Miembro : Prof. Vidal Félix Jamanca Cueva
2º Miembro : Prof. Martin Santiago País Lector.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente : CPC. Alberto Hugo Mori Palero
1º Miembro : Ing. Johny Marco Losza Rojas
2º Miembro : Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL